De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, esta información es transcrita tal cual como figura en los respectivos documentos contractuales de los que se refiere y se procede a realizar cierre del expediente del contrato en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO				
CONTRATO CONVENIO	☐	NÚMERO:	CONVENIO SOLIDARIO CVS-005-2024	
	X	FECHA DE SUSCRIPCION:	30/05/2024	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:			30/05/2024	
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE A LA VEREDA PUNTA BRAVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DRENAJE EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA				
DEPENDENCIA CONTRATANTE:			Municipio de Ciudad Bolívar - secretaria de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valorización	
CONTRATISTA		NOMBRE:	Asociación de Juntas de Acción Comunal y Vivienda Comunitaria	
		NIT / CC	NIT 900.442.553-2	
		NOMBRE:	R/L JULIO CESAR HIGUITA LÓPEZ	
		NIT / CC	CC 70.415.647 expedida en Bolívar	
SUPERVISOR		NOMBRE:	Secretaria de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valorización	
		NIT / CC		
		DEPENDENCIA		
INTERVENTOR		NOMBRE:		
		NIT / CC		
		NOMBRE:		
		NIT / CC		
VALOR (Incluyendo Adiciones) [$]:			VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($27.964.771)	
PLAZO (Incluyendo Prórrogas):			Tres (3) meses	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:			30/08/2024	
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:				
FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:			02/12/2024	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			CO1.PCCNTR.6393000	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal		Número del CDP	Fecha (D/M/AÑO)	Valor [$]:
		00214	26/04/2024	$19.575.341
Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal		Número del RPC	Fecha (D/M/AÑO)	Valor [$]:
		00591	30/05/2024	$19.575.340
GARANTÍAS				

GARANTÍA CUMPLIMIENTO	No.		GARANTÍA RCE	No.	
	Anexo			Anexo	
	FECHA EXPEDICIÓN:			FECHA EXPEDICIÓN:	
	ASEGURADORA:			ASEGURADORA:	
	Nit			Nit	

El municipio de Ciudad Bolívar suscribió Convenios Solidarios con las Juntas de Acción Comunal del área de influencia del proyecto, bajo la modalidad de **Contratación Directa**, es por ello y bajo los lineamientos del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 en su **artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1., al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Justificación de la exigencia o no de garantías:

- ✓ Previo al desembolso de los recursos por parte del municipio de Ciudad Bolívar, se constatará que el contratista haya cumplido satisfactoriamente con la ejecución de las obras previstas
- ✓ No existen riesgos de carácter técnico, administrativo o financiero para la entidad territorial.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta la matriz de riesgos, el ente territorial considera, por la cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, **que no es necesario que el contratista constituya póliza en favor del municipio**

CONSTANCIAS:

Revisadas las garantías constituidas en cumplimiento del contrato/convenio citado en esta acta, éstas se encuentran vencidas. (para este contrato no se requirieron pólizas).

Se deja constancia que se remitió al archivo del expediente contractual la documentación relacionada con el contrato citado anteriormente.

Mediante la presente acta se deja constancia del cierre del expediente del contrato en mención, lo que significa ya se realizó la liquidación del mismo y que las garantías constituidas a favor del Municipio de Ciudad Bolívar finalizaron su cobertura

Por lo expuesto, se suscribe la presente constancia de cierre del expediente del referido contrato.

Se suscribe en el municipio de Ciudad Bolívar a los 27 ENE 2025

LEÓN DARIO ACEVEDO VARGAS
Alcalde Municipal

JUAN CARLOS RESTREPO RÍOS
Secretario Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valoración
Supervisor

Elaboró	Juan Carlos Restrepo Ríos Secretario de Obras Públicas, Planeación, Vivienda y Valorización	Revisó (aspectos jurídicos)	Juan Carlos Pineda Araque Abogado - Contratista	Aprobó	Luis Felipe Sepúlveda Vargas Secretaria General y de Gobierno (e)